

RESOLUCIÓN No. 5334 21 JUL 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 1547 de fecha 24 de mayo de 2016.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, mediante oficio radicado bajo el número E-2016-641749-0101 de fecha 14 de diciembre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para la modalidad, *Internado Adolescentes y Mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (Contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con Derechos Inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores hasta 10 años.*

Que los días 06 de abril y 03 de mayo de 2017, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visitas a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada en la ubicada en la Carrera 96D Bis # 22G-19 del Barrio Ferro Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de algunos requisitos técnico - administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 96D Bis # 22G-19 del Barrio Ferro Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de seis (6) meses con capacidad instalada de 29 cupos para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de **Internado**, en población de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años.



RESOLUCIÓN No. 5904

21 JUL 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 96D Bis # 22G-19 del Barrio Ferro Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de seis (6) meses, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado, en población de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Con capacidad instalada de 29 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, de la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida a las normas legales que regulan el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.

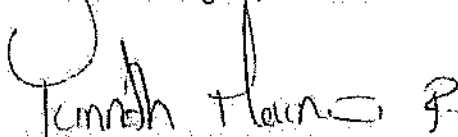
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2017

Dada en Bogotá, D.C. a los


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

104007


**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 5904 DEL 21 DE JULIO DE 2017**

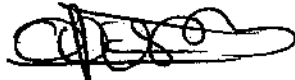
En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la señora SUSANA LUCÍA VARGAS BECERRA, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, del contenido de la Resolución No. 5904 del 21 de julio de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes o en periodo de lactancia, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado."

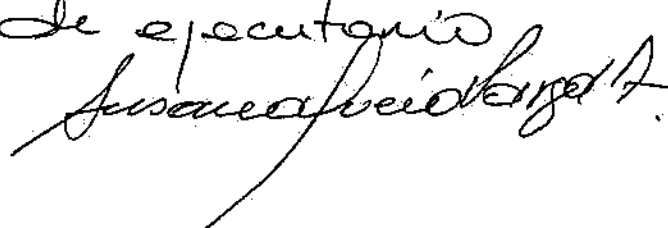
Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


SUSANA LUCÍA VARGAS BECERRA
C.C. No. 51.562.664


LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
CC No. 39381143

Renuncio a términos de ejecución


Proyectó: Nancy Buitrago / Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10400/

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 5904 del 21 de Julio de 2017

En Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5904 del 21 de julio de 2017, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado"*, expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, fue notificada personalmente el día Veintiuno (21) de julio de 2017 al Representante Legal de la Fundación, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando finalizado el proceso administrativo.


LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luz Helena Gallego Campos / Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides
JCC

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

